



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 50/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado por Ley Nº 6.347-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público Aprobado por Resolución CCAMP Nº18/09, el Expediente Administrativo MPT0006 9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 13 de la Ley Nº1903 Orgánica del Ministerio Público, según texto consolidado por la Ley 6.347.

Que, con fecha 18 de marzo del año en curso se dictó la Resolución AGT Nº 30/2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1.903 y conforme las previsiones de la Resolución CCAMP Nº 18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-.

Que, en el artículo 1º de la resolución citada se promocionó a partir del 1º de abril de 2022 a diversos agentes que se detallan en el Anexo I que integra la misma.

Que entre los agentes promocionados en dicho Anexo se encuentran Cristian Damián Farroni, Gabriela Verónica Abal y Vanina Margarita Verón.



Que, con fecha 24 de marzo el Sr. Cristian Damián Farroni, mediante correo electrónico dirigido al Departamento de Relaciones Laborales, hizo saber su voluntad de rechazar la promoción otorgada mediante Resolución AGT Nº 30/2022 -Escribiente Primero-.

Que, por otra parte, por un error material e involuntario se consignó erradamente las categorías asignadas a las agentes Gabriela Verónica Abal y Vanina Margarita Verón.

Que, en dicho entendimiento, corresponde dejar sin efecto la promoción asignada al agente Farroni en el Anexo I de la Resolución AGT Nº 30/2022, y rectificar el error material que se advierte con relación a las agentes Abal y Verón.

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancial del acto o decisión".

Que, la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la promoción a Escribiente Primero consignada en el Anexo I de la Resolución AGT Nº 30/2022 a partir del 1º de abril de 2022 al agente Cristian Damián Farroni, Legajo Personal Nº 3159.

Artículo 2.- Rectificar el Anexo I de la Resolución AGT № 30/2022, con relación a las agentes Gabriela Verónica Abal y Vanina Margarita Verón, del siguiente modo:





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

legajo	nombre	Sector	Cargo nuevo
3571	Abal, Gabriela Verónica	Depto. Espec. en Atención Descentralizad	Oficial Mayor
3853	Verón, Vanina Margarita	Depto. Espec. en Acceso a la Justicia	Oficial

Articulo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.



Carolina Stanley Asesoria General Tutelar Ministerio Público Tutelar

REG Nº 50 MM TO XXIII PO MA MA BECHA 114 MM

SECRETARIA JUDICIAL GREGGION DE GESPACHO LEGAL Y TACNICA MINESTERIO PUBLICO TUTELAR DE DAD AUTORICMA DE BUENOS AIRES